

**APRUEBA MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS PARA LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2521**

**Santiago, 16 OCT 2013**

**VISTOS:** Vistos: La Ley N° 18.059, la Ley N° 19.880; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°1794 de 2004, que reglamenta publicidad y presentación exterior e interior de los vehículos que se indican, información y señalética para Transantiago, modificada por las Resoluciones Exentas N°(s) 1961 de 2005, 1208 de 2006, 2437 de 2006, 2695 de 2008, 2636 de 2009, 2294 de 2010, 2444 de 2010, y 2344, 2604 y 3219 de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones N°s 246, 258 y 259, de 2011, y N°s 1, 2, 105 y 121, de 2012, todas conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, que aprueban los Contratos de Concesión de Uso de Vías suscritos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las Unidades de Negocio que en ellas se indican; en las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad 2003, en lo pertinente; en las demás normas que resulten aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con la finalidad de regular la presentación exterior e interior y publicidad de los buses que formaban parte del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, así como establecer las normas que regularan la señalización vertical y afiches de las paradas de los respectivos servicios de transporte, de manera de generar un sistema de información que resultara concordante con el proceso de modernización del transporte público de Santiago, enmarcado dentro de las Bases de Licitación Transantiago 2003, volúmenes I y II, se dictó la Resolución Exenta N°1794/2004 y sus posteriores modificaciones.

2. Que con dicho objeto, las Bases de Licitación Transantiago 2003, establecieron que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinara las características de presentación exterior e interior que debían cumplir los buses que prestaran servicios en las distintas Unidades de Negocio. Asimismo, se dispuso que el Ministerio regulara los espacios que se podrían destinar para publicidad y aquellos que debían destinarse a la difusión obligatoria de la información que estableciera el propio Ministerio. Finalmente, las Bases establecieron que el Ministerio determinara las normas de señalización vertical, publicidad e información en general del sistema Transantiago.

3. Que el diseño del Plan de Transporte Urbano recogido en las Bases de Licitación Pública de Vías Transantiago 2003 como es de público conocimiento, se vio afectado por una serie de situaciones que tornaron crítico su funcionamiento, lo que exigió una urgente e impostergable revisión de los servicios y sus prestadores.

4. Que el Ministerio en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, se abocó a la revisión y rediseño del Plan de Transportes Urbano de la ciudad de Santiago con el objeto de introducir mejoras orientadas principalmente a (i) alcanzar una reducción global de los costos del sistema, (ii) focalizar la operación en la calidad de los servicios y (iii) reconocer la necesidad de adecuación de los servicios a las necesidades cambiantes de la población y al constante movimiento de la ciudad.

5. Que en ese contexto, por Resoluciones N°246, N°258 y N°259, de 2011 y N°1, N°2, N°105 y N°121 de 2012, todas del Ministerio dictadas en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron los nuevos Contratos Ad-referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses. De esta forma, el sistema de transporte quedó conformado por 7 concesionarios de uso de vías.

6. Que los nuevos contratos con las empresas concesionarias de Transantiago conllevan importantes cambios en la operación de los servicios. Uno de ellos, es la reconfiguración del orden territorial establecido inicialmente, lo que modifica el sistema tronco-alimentador y elimina las antiguas zonas del sistema.

Lo anterior, implica una nueva lógica en el proceso y procedimiento de información a usuarios, ya que éste estaba concebido bajo el sistema de zonas, entregando una nomenclatura alfabética y un color a cada una de ellas, lo que estructuraba el sistema gráfico en base a esa simbología cromática. De acuerdo a este sistema, Santiago estaba dividido en 10 zonas de operación, cada una con un color, el cual no sólo determinaba el color de los buses alimentadores que circulaban en cada área, sino que además, el destino de los servicios indicados en la señal de parada y en los letreros de los buses.

7. Que de acuerdo a lo señalado en los numerandos precedentes, la obligación de adecuar esta simbología cromática, abrió la oportunidad de poder replantearse el sistema de información a usuarios incorporando importantes mejoras al Manual.

Es por esto, que no sólo se realizó una adecuación del sistema, modificando la aplicación de los colores, sino que además se realizó una investigación y un desarrollo que permite responder de manera más adecuada y oportuna a las necesidades de información que tienen los usuarios en los distintos momentos de su viaje.

8. Que en ese sentido, a través de la Resolución Exenta N°1007, de 2012, de la Subsecretaría de Transportes, se realizó la contratación directa de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución del estudio: *"Análisis de la situación, elaboración de propuestas y actualización del manual de*

*Normas Gráficas de Transantiago*", desarrollado por su Escuela de Diseño, cuyo producto de la etapa 5 y final, entregado el 26 de marzo de 2013, es la propuesta de un Manual de Normas Gráficas actualizado en base a las consideraciones analizadas en las etapas anteriores y sancionadas por la contraparte técnica.

9. Que las modificaciones al Manual de Normas Gráficas incorpora entre otros cambios, que la señal de parada añade en el reverso información sobre el recorrido de los servicios que se detienen ahí y sus horarios de funcionamiento; se mejora la indicación de servicio y el panel de refugio simple incorpora el listado completo de paradas, lo que indudablemente va en beneficio de los usuarios del sistema.

10. Que es necesario adecuar los términos de la Resolución Exenta N° 1794 de 2004, y sus modificaciones, a los nuevos contratos que rigen la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, con el fin de generar mayores eficiencias, contribuir de mejor manera a la calidad de los servicios y obtener una mejor atención a los usuarios del Sistema.

11. Que el Manual de Señalización (Decreto Supremo N°78/2012) establece en su artículo Séptimo, inciso final, que "*Sin perjuicio de la tipografía establecida en el Apéndice, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por resolución, podrá establecer una tipografía diferente*", por lo que cualquier modificación en ese sentido, viene a responder a la atribución establecida para este Ministerio.

#### RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, en lo pertinente, el Manual de Normas Gráficas actualizado a través de la Resolución Exenta N°2294/2010.

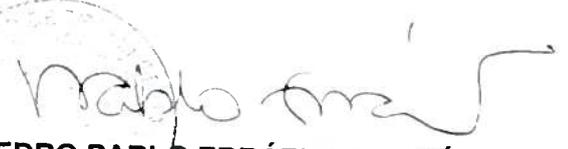
2° **APRUÉBASE** el Manual de Normas Gráficas del Sistema de transporte público remunerado de pasajeros prestado mediante Buses (Sistema Transantiago), documento que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución exenta. Este instrumento resulta obligatorio para los concesionarios de las distintas Unidades de Negocio que componen e integran el Sistema de Transporte Público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

3° **APRUÉBANSE** los archivos magnéticos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos del Manual, los cuales serán entregados en la fecha que determine el Ministerio, y que pasan a formar parte de la presente resolución.

Se hace presente que en todo lo no modificado por el documento que se adjunta, la Resolución Exenta 1794/2004 y sus modificaciones, seguirán vigentes.

4° **NOTIFÍQUESE** a los concesionarios de todas las Unidades de Negocio concesionadas del Sistema de Transporte Público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ**  
**Ministro de Transportes y Telecomunicaciones**

SECRETARÍA  
Vº Bº  
JEFE DIVISIÓN  
NORMAS  
OPERACIONES

  
**IOE/ RSM/LAC/PPG/LWR/BGS/ROJ/LPS/FRV/CTC**